



**AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2017.**

ASISTENTES

Señora Alcaldesa-Presidente:
D^a PIEDAD RODRÍGUEZ CASTREJÓN

Sres. Concejales:

PSOE

D^a ISABEL M^a BÁEZ GIL
D. JOSÉ DOMINGO BÁEZ LEDESMA
D. LUIS HERNÁNDEZ JARAMILLO

P.P.

D. ISIDRO SUÁREZ SÁNCHEZ
D^a ANA ACEDO RICO
D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ

GIR

D. MANUEL VÁZQUEZ DÍAZ
D. JORDI GONZÁLEZ SANTIAGO

I.U.

D. JOSÉ DOMINGO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Ribera del Fresno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte treinta horas del 5 de abril de 2017, se reúnen en primera convocatoria los Señores Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señora Alcaldesa, D^a Piedad Rodríguez Castrejón, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Excusa su asistencia D. Lorenzo Campillejo García, por motivos laborales. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por la Sra. Presidenta, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN
ANTERIOR DE 27 DE ENERO DE 2017.**



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

La Sra. Alcaldesa, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 27 de enero de 2017, distribuida con la convocatoria.

Sometido a debate y a votación, se aprueba por unanimidad, el acta de la Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que han estado y están a disposición de los Sres. Concejales las Resoluciones de Alcaldía, números 14/2017 a 97/2017.

3.- ADHESIÓN A LOS CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FEMPEX, ENDESA E IBERDROLA, PARA GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EL ACCESO A SUMINISTROS VITALES.

Expuesto por la Sra. Alcaldesa las condiciones de las ayudas reguladas en el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de deportes, bienestar social y mujer en la Sesión celebrada el 28/03/2017.

Vista la formalización de convenios entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la Federación Extremeña de municipios y provincias y las empresas IBERDROLA y ENDESA para garantizar a los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de vulnerabilidad el acceso a los suministros mínimos vitales.

Sometido a debate, D. Juan José González pregunta si los expedientes se tramitan por la trabajadora social, a lo que la Sra. Alcaldesa responde afirmativamente; se aclara que los convenios a los que se propone la adhesión son los únicos que hasta el momento ha suscrito la Junta de Extremadura con compañías eléctricas; y que esto no impide que pueda tramitarse las ayudas con otras compañías.

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adherirse expresamente a todos y cada una de las cláusulas del Convenio Marco de colaboración de 25 de enero de 2017, suscrito entre la entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, la Federación Extremeña de municipios y provincias y ENDESA para garantizar a los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de vulnerabilidad el acceso a los suministros mínimos vitales; asumiendo las obligaciones derivadas del mismo desde la recepción de la adhesión por todas las partes firmantes, y con sujeción a todas y



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

cada una de sus cláusulas, en especial, las referidas a la vigencia, causas de resolución del convenio, naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

SEGUNDO.- Adherirse expresamente a todos y cada una de las cláusulas del Convenio Marco de colaboración de 23 de enero de 2017, suscrito entre la entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, la Federación Extremeña de municipios y provincias e IBERDROLA, para garantizar a los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de vulnerabilidad el acceso a los suministros mínimos vitales; asumiento las obligaciones derivadas del mismo desde la recepción de la adhesión por todas las partes firmantes, y con sujeción a todas y cada una de sus cláusulas, en especial, las referidas a la vigencia, causas de resolución del convenio, naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

4.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD AL CONCEJAL D. LUIS HERNÁNDEZ JARAMILLO, PARA PARTICIPAR EN TRABAJOS AEPSA Y OTROS DE CORTA DURACIÓN Y FINANCIADOS CON FONDOS AJENOS.

Expuesto por la Sra. Alcaldesa que en las últimas listas solicitadas para los contratos del Programa de Garantía de Rentas (Aepa), venía incluido D. Luis Hernández Jaramillo, concejal de la Corporación.

Considerado que son contratos de corta duración, con financiación ajena al Ayuntamiento y que es necesaria la declaración de compatibilidad por el Pleno de la Corporación.

Considerado el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de economía, cuentas y régimen interior, en la Sesión celebrada el 28/03/2017.

Sometido a debate, D. Isidro Suárez se muestra favorable a la declaración de compatibilidad y pregunta si es sólo para el Aepa y a qué se refiere "corta duración", porque no le parece ético que en planes de empleo con financiación ajena, por periodos de seis meses o de un año, en los que el Ayuntamiento saca la convocatoria se contrate a un Concejal. D^a Piedad Rodríguez explica que se trata del Aepa, que el Ayuntamiento no interviene en la selección y que son contratos de corta duración de quince días o un mes, que no se trata de una obra que pueda continuar; añade que la financiación no es municipal.

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda por unanimidad (con la abstención de D. Luis Hernández):

ÚNICO.- Autorizar al Concejal, D. Luis Hernández Jaramillo, la compatibilidad con su contratación como trabajador en el Programa de Garantía de Rentas (Aepa) por ser un contrato de corta duración financiado con fondos ajenos al municipio.

5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA SOBRE PROTOLO Y HONORES.

La Sra. Alcaldesa- Presidente expone que se trata de regular las distinciones honoríficas que se pudieran hacer a alguna persona con vinculación con Ribera del Fresno y también con la intención de nombrar este año hijo predilecto a Meléndez Valdés con



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

ocasión de la celebración del bicentenario de su fallecimiento. El texto regula las distinciones de hijo predilecto, hijo adoptivo, un libro de honor, y la mención honorífica especial.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de economía, cuentas y régimen interior, en la Sesión celebrada el 03/04/2017.

Sometido a debate, D. Juan José González pregunta por el sentido del artículo 7 que dice " En el cómputo para considerar los límites anteriormente fijados sólo se tendrán en cuenta las personalidades con existencia real que lo posean" y los Sres. Concejales opinan que puede suprimirse ese artículo.

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento especial de honores y distinciones con el texto que figura en el Anexo I.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

6.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE ANTICIPO REINTEGRABLE PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (LÍNEA 2 ANUNCIO 1335/2017 BOP 56 DE 23 DE MARZO DE 2017.

D^a Piedad Rodríguez Castrejón expone la nueva convocatoria del fondo financiero de anticipos reintegrables a entidades locales de la Excm. Diputación de Badajoz, que se solicitó en el ejercicio pasado para la ampliación del cementerio municipal, con tres líneas. El Ayuntamiento tenía un proyecto para remodelar la Plaza de España y se ha considerado oportuno pedir un anticipo de 120.000,00 euros para poder hacerlo y, además, se seguirá buscando financiación que se pueda añadir a este anticipo.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de economía, cuentas y régimen interior, en la Sesión celebrada el 28/03/2017.

Sometido a debate D. Juan José González se muestra favorable a conseguir financiación sin aumentar los costes, considera oportuna una actuación sobre la plaza de España y propone que se haga una reunión con los vecinos.

Finalizado el debate y sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la Excm. Diputación provincial de Badajoz la concesión de un anticipo reintegrable por un importe de 120.000,00€, para "Renovación de Plaza de España y entorno", amparado en la "Línea 2. Anticipos reintegrables para la financiación de



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

suscribir cuantos documentos precise la formalización de la cesión, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión plenaria.

8.- CESIÓN ESPACIO Y ENERGÍA PARA EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES.

Expuesto por la Sra. Alcaldesa que Retevisión I, S.A.U. es adjudicataria del procedimiento de contratación "Servicio de telecomunicaciones que permita la difusión y recepción de canales de televisión digital en régimen abierto, en determinadas áreas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N° 70, de 13 de abril).

Considerado que para el desarrollo del Servicio Público de Televisión es necesario instalar los equipos en infraestructuras de propiedad municipal, en concreto en el caso de Ribera del Fresno, en este Ayuntamiento,

Sometido a debate y a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder a Retevisión I, S.A.U. el uso del espacio y la energía necesarios en el Ayuntamiento (38'33" 10.5 N; 06 14 29.0 O) para la instalación de los siguientes equipos de telecomunicaciones:

- Rack de 19" (600*444mm) que incluye equipo de monitorado y router.
- Antena receptora.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante un plazo de 20 días hábiles.

9- PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO.

Expuesta por la Sra. Alcaldesa la memoria redactada para la prórroga del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n°6 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ribera del Fresno, exponiendo los objetivos pendientes de cumplir, que se ejecutarán a medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Sometido a debate, los Sres. Concejales preguntan por la tramitación de la prórroga. Se explica que la aprobación se somete a informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura y se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en prensa.



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

inversiones" sin interés y con un periodo de amortización de 120 meses amparado en las "Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipios Reintegrables" publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº56 de 23/03/2016 .

SEGUNDO.- Autorizar al Organismo Autonomo de Recaudación de la Diputación provincial de Badajoz a realizar con carácter preferente, los descuentos o las retenciones necesarias para la amortización del anticipo reintegrable solicitado.

7. CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TERRENOS PARA EL IESO "VALDEMEDEL".

D^a Piedad Rodríguez expone que por la Consejería de Educación se han concedido ciento cincuenta y un mil euros para el arreglo de la entrada del Instituto de Enseñanza Secundaria y para algunas reformas que eran necesarias, después de que se haya solicitado tanto por el Ayuntamiento como por la dirección del instituto. Para ello es necesario formalizar previamente la cesión del terreno en el que se encuentra a la Junta de Extremadura.

Visto el expediente tramitado para la cesión a la Junta de Extremadura de una parcela de propiedad municipal para las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria "Valdemedel".

Considerando que la parcela objeto de cesión se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, como se acredita con la documentación emitida por el propio Registro, en fecha de 23 de marzo de 2017, que consta en el expediente.

Visto el informe de Secretaría en el que se indica que el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por así exigirlo los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión de la parcela de 5.358 m² situada en la calle Virgilio Gutiérrez 2(C) , con referencia catastral 0914104QC4701S0001QI, a la Junta de Extremadura, para la ubicación del Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante un plazo de 20 días hábiles.

TERCERO.- Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Secretaría General y dictamen de esta Comisión Informativa. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será elevado automáticamente a definitivo por Resolución de la Alcaldía, que quedará facultada para



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda con los votos a favor (9) de la Presidencia, de los Concejales de los grupos PSOE, GIR e IU y de D. Isidro Suárez Sánchez y D^a Ana Acedo Rico, y la abstención (1) de D. Juan José González González:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 6 de las Normas subsidiarias de Ribera del Fresno por un plazo de dos años y medio.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo para informe a la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura para la emisión del informe.

10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICIACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Expuesto por la Sra. Alcaldesa el expediente tramitado a instancias de un vecino para la aprobación de la modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno, con afectación de la zona de de suelo no urbanizable con emplazamiento en el Polígono 11 Parcelas 177 y 909 y 9003, consistente en la inclusión en suelo urbano de 2.033,84 m² (1.538,90 m², 130,14 m² y 364,80 m² de cada una de las parcelas respectivamente).

Sometido a debate, D. Juan José González dice que a los Concejales no se les han pasado todos los documentos del expediente, que tienen la memoria descriptiva, en la que hay unos condicionantes previos entre el propietario y las autoridades para saltarse las normas aprobadas en 2001, y da lectura al punto de antecedentes de la memoria descriptiva. Considera que el documento no tiene nada que ver con la normativa vigente, que se quiere convertir en urbano unos metros sin colaborar en los gastos de urbanización de la zona, porque si no debe ceder terreno que de acuerdo con la documentación no llega al porcentaje legal.

D. Manuel Vázquez interviene opinando que se ha tratado de solucionar un problema que viene de hace muchos años con un vecino, que debe enviarse a la Junta de Extremadura para que lo aprueben. La cuestión de las cesiones debe decidirse una vez que haya sido aprobada la modificación, porque ahora mismo sólo se trata de calificar el suelo como urbano, ahora no se decide como van a ir las calles o las cesiones; una vez que lo aprueba la Comisión de urbanismo de la Junta de Extremadura se hará un plan de actuación. Recuerda que el problema viene de cuando se negoció para darle accesibilidad al instituto de enseñanza secundaria.

D. José Domingo Rodríguez propone que se quede sobre la mesa para poderlo estudiar bien, y dice estar a favor de que se regularicen las construcciones que ya existen, que ya estaba incluido en el borrador de Plan General municipal que no se ha aprobado; de ese modo, hubiera sido el Ayuntamiento el que hubiera tenido la iniciativa y no los particulares, y que con la documentación de la que dispone no puede pronunciarse a favor, aunque sea partidario de la regularización.

D^a Piedad Rodríguez expresa que esto no es el proyecto de urbanización, y que ya se ha regularizado muchas edificaciones en Ribera. Hubo buena voluntad, tanto por parte de este vecino, que cedió terreno para hacer la entrada de la plazoleta con la intención de que se hiciera una modificación de las Normas Subsidiarias que no se llegó a hacer, como



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

por parte del Ayuntamiento; esa zona estaba incluida en el borrador del Plan General municipal que no se ha aprobado; las construcciones se han hecho previa licencia, y, ahora, el vecino ha hablado con un arquitecto y ha presentado un proyecto para la modificación de las normas. Esto ahora iría a la Comisión de Urbanismo, y después de finalizados todos los trámites habría que hacer el proyecto de urbanización en el que se concretarían las cesiones correspondientes, que serán las mismas que las de cualquier otro vecino, el pago de los gastos de urbanización, etc.

D. Juan José González dice que han recibido la memoria descriptiva y un plano, que si se tratara de regularizar sería sólo de las dos naves, no de otro solar y habla de un resto dotacional. Pide a la Sra. Alcaldesa la documentación si quiere que voten a favor .

D. Manuel Vázquez expresa que es una memoria que ha hecho un arquitecto, pero que lo que se está discutiendo es que esa zona se incluya en suelo urbano, reiterando los trámites que deben realizarse ante la Junta de Extremadura y que después se negociarán con el vecino las cesiones que marca la ley.

D^a Piedad Rodríguez señala que el expediente completo está a disposición de los Concejales desde el momento en que se convocan las comisiones, que la Secretaria ha tenido la deferencia de enviar parte de la documentación, enviarlo todo sería imposible. Reitera que las peculiaridades se estudian posteriormente, que ahora se trata sólo de incluir una zona en suelo urbano.

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda con los votos a favor (6) de la Presidencia, de los Concejales de los grupos PSOE y GIR y los votos(\$) en contra de los grupos PP e IU:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ribera del Fresno, con afectación de la zona de de suelo no urbanizable con emplazamiento en el Polígono 11 Parcelas 177 y 909 y 9003, consistente en la inclusión en suelo urbano de 2033,84 m² (1.538,90 m², 130,14 m² y 364,80 m² de cada una de las parcelas respectivamente) , con el objeto de regularizar la trama urbana para que una vía de gran afluencia de tráfico no esté en contacto directo con suelo rústico afectando al paisaje urbano de toda la zona, así como regularizar la situación de las edificaciones existentes, justificándose su oportunidad y conveniencia en según el proyecto presentado, y someterlo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Ayuntamiento de Ribera del Fresno, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS siguientes y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-:

TERCERO.- Requerir informe de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

emitidos en el plazo de duración de la información pública, en los términos que constan en el expediente.

Antes de proceder a la publicación de anuncio de información pública, se practicará aviso a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

11.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a los Sres. Concejales la inclusión en el Orden del día los puntos que se señalan a continuación-

A. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA LA ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017.

Sometido a votación, los Sres. Concejales con los votos a favor (3) del grupo PP, y las abstenciones (7) de la presidencia y de los grupos PSOE, GIR e IU, se acuerda la inclusión de la moción en el Orden del Día, que pasa a debatirse a continuación:

A. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA LA ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DEL COLEGIO SAN JOSÉ DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017.

D. Isidro Suárez da lectura al texto de la moción para la adhesión a la candidatura del colegio San José de Villafranca de los Barros para la concesión de la medalla de Extremadura 2017.

D^a Piedad Rodríguez reconoce la labor que se hizo desde ese Colegio en el pasado siglo para los alumnos privilegiados que han podido estar allí y señala que el partido socialista apuesta por una educación pública y accesible, que no tenga derecho de admisión.

D. Jordi González del grupo GIR, dice que están a favor de la educación pública y laica.

D. José Domingo Rodríguez señala ya es suficiente que el colegio San José, como centro concertado, recibe bastantes ayudas del gobierno, mientras que a la enseñanza pública se le recortan cada vez más las ayudas, como para que paguemos los costes por la concesión de la medalla. Se muestra a favor de una educación pública, gratuita, universal y laica.

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda con los votos a favor (3) del grupo PP, y los votos en contra (7) de la Presidencia, y de los Concejales de los grupos PSOE, GIR e IU.:



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

ÚNICO.- Desestimar la moción presentada para la adhesión a la candidatura del Colegio San José de Villafranca de los Barros para la concesión de la medalla de Extremadura 2017.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Ana Acedo Rico abre el punto dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa:

1.- Los juegos infantiles de los parques están en un estado lamentable, llegando a representar, incluso, un peligro para los niños. ¿Tienen pensado hacer algo al respecto?

R/ (Manuel Vázquez) Todos tenemos esa inquietud, pero tanto como decir que son peligrosos, tendrían que decir donde. En el parque del instituto hay un palo que se retiró para evitar que se cayera y que se ha pedido para renovarlo, estamos deseando que llegue el año que viene para poder destinar una partida presupuestaria a parques. Se agradece el interés.

Los sres. Concejales dialogan sobre este punto.

Continúa D. Isidro Suárez:

2.- El Ayuntamiento ha hecho gestiones de compra de terrenos para el cementerio, y antes de estar escriturado han estado allí trabajadores del Ayuntamiento ¿Ha sido un error de los trabajadores? ¿Se les ha enviado pensando que estaba hecha la gestión?

R/ (Manuel Vázquez) El Ayuntamiento ha estado trabajando sobre la pared del cementerio, que está incluido en el proyecto de Fondo de Garantía de Rentas (AEPSA) de este año. Se ha enfoscado y se está pintando. Se recogió con una máquina una andamio.

3.- Ruega que en la caseta del agua del pabellón se ponga algún contenedor dentro para los envases (botellas, garrafas, etc) , para que no estén tirados por allí. Dice que hay empresas especializadas con contenedores adecuados para retirar los restos. Se podía estudiar esa posibilidad, porque es de agradecer que hay agricultores que se preocupan de traerlos, y ya que lo hacen que por lo menos esté decente y recogido.

R/ (Manuel Vázquez) Hemos conseguido de Promedio unos contenedores para ponerlos allí. Estamos en contacto con una empresa, que José Domingo Báez hizo las gestiones por el tema de la cooperativa, para que ponga un contenedor allí. El problema que hay es que muchos agricultores cuando vana echar el agua dejan la puerta abierta. Pondremos los contenedores, pero eso hay que llevarlo a sitios específicos.

(José Domingo Báez) Hice las gestiones a través de la cooperativa porque ellos tienen esa recogida.

4. ¿El local joven tiene ya a alguien para abrirlo?

R/ (Isabel Báez) Teníamos casi todo listo, pero nos ha parecido oportuno a todo el grupo crear una comisión de juventud en Ribera para que los sectores en los que se mueve la gente joven, pedirles su opinión y que colaboren , darle voz a la gente joven. Esto ha coincidido con carnaval, cuando pase Semana Santa se creará la comisión de juventud con las asociaciones en las que participe gente joven, se les propondrá lo que tenemos pensado hacer con el local para ver que les parece y que nos proponen ellos.



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

5.- ¿Cómo está el tema del hogar del pensionista?

R/ Se ha sacado a subasta y no se ha presentado nadie, habrá que volver a subastarlo; hemos estado buscando gente y no hemos encontrado a nadie. Agradeceríamos que si saben de alguien para el bar lo comunicaran porque al haber quedado desierta ahora podría hacerse una adjudicación directa.

D. José Domingo Rodríguez cierra el turno de intervenciones:

6.- Pregunta por el organigrama del Ayuntamiento y por la responsabilidad de los Concejales después de las dimisiones que ha habido, para saber a quien dirigirse para cada tema.

R/ D. José Domingo Báez tiene agricultura, D. Luis Hernández lleva festejos, con protección civil y cruz roja (las asociaciones de voluntariado, cultura la lleva D. Jordi González y algunos eventos que están entre cultura y festejos se lleva por varios concejales, como Maia Beltane, carnaval, etc.

7.- Ruega que se haga un estudio del enlace de la calle Hornachos con el Polígono Industrial y la carretera de Puebla del Prior para solucionar y facilitar la circulación.

8.- Pregunta quien ha iniciado el trámite para la retirada de lo que se ha preguntado varias veces en los pilones, si ha sido el Seprona, Confederación Hidrográfica del Guadiana o el Ayuntamiento.

R/ El Ayuntamiento le ha enviado dos escritos pidiéndole que abandonara el terreno porque no era de su propiedad.

9.- ¿Cuáles son las últimas actuaciones que se han llevado a cabo en los caminos?

R/ (José Domingo Báez) Quería hacer una reunión de la Junta sectorial de agricultura para finales de abril y especificar todo lo que se quiere hacer.

(Manuel Vázquez) La motoniveladora y la máquina mixta se han tenido que arreglar, y el tiempo no era bueno. Ahora ya están trabajando en un camino, después irán a la pista Los Albinos y después seguiremos. Después de S. Isidro vamos a tener un mes y medio las máquinas de la Mancomunidad y se va a notar. Es necesario en el camino de Los Albinos y también en el camino de Bienvenida, que al final hay algunos trozos malos.

(Sra. Alcaldesa) Las intervenciones que se están haciendo en los caminos son las acordadas en la Junta Sectorial de Agricultura.

10.- ¿Se ha avanzado en el tema de la radio municipal o sigue parado? ¿En qué punto se encuentra?

R/ Nos han solicitado datos que se han aportado ya a la Junta de Extremadura.

11.- ¿Por qué se colocan trampas para palomas en la parroquia que es una zona de protección de aves? ¿Por qué esas trampas ahí?

R/ El cura lo solicitó; las jaulas para palomas son para ellas, no para otros animales y donde más palomas había era ahí. Se han colocado en varios sitios, después nos pidieron los de los animales que las retiráramos y se quitaron. Han venido de la Junta de Extremadura para ver los cernicalos y nos han dado la enhorabuena porque antes los cernicalos ni se veían. Las palomas se reproducen rápido y en cuanto pase el tiempo de la caza volveremos a tener problemas.

12.- A raíz de lo que se ha visto hoy del proyecto de la plaza de España ¿Cuál es el coste que tiene el estudio por este arquitecto, los servicios de arquitectura del Organismo



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Autónomo de Recaudación o Diputación, en comparación con el coste que suponía tener un arquitecto por el Ayuntamiento.

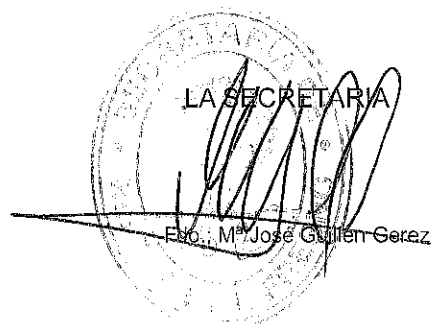
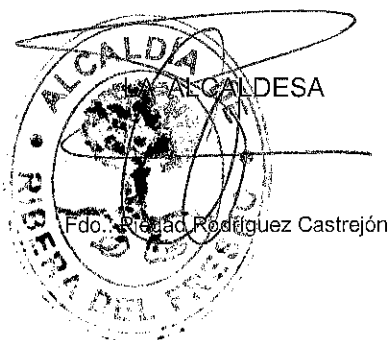
R/ Se han encargado pocos proyectos porque desafortunadamente no hemos tenido dinero para inversiones. En estos cinco años, desde que no hay arquitecto, con el sueldo de un año nos ha sobrado dinero para los contratos que hemos tenido que hacer con arquitectos y con aparejadores. El arquitecto suponía más de treinta mil euros anuales, y han sido muy pocos los proyectos que hemos encargado. Me hubiera gustado poder hacer más proyectos.

13. - ¿ Por qué motivo la calle Oliva ha estado ocho o nueve días sin luz por la noche, con los problemas que eso suponía para los peatones?

Se puso una farola en la calle Hornachos, y al ponerla empezó a fallar la calle Olivo. Entonces se ha hecho una nueva instalación para la farola. Los técnicos han estado pendientes de ello. Se regó, después de retirar la carpa que se instaló en en el Cuartel de la Guardia Civil y volvió a fallar por la noche. El electricista ha estado intentado solucionarlo.

14.- Invita al Ayuntamiento a que solicite al Consejo de la Juventud de Extremadura unos cuadernos que ha sacado, los cuadernos violeta que se reparten por los Ayuntamientos a solicitud del propio Ayuntamiento y a que hagan una presentación.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:15 horas, la Sra. Alcaldesa levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.





AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

ANEXO I

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

Título Primero.- Las distinciones honoríficas

Artículo 1º.- Por el presente Reglamento se regula la concesión de Distinciones Honoríficas y Condecoraciones que, para premiar los méritos especiales, beneficios señalados y servicios extraordinarios prestados a la Ciudad de Ribera del Fresno, podrán ser otorgados por el Ayuntamiento, haciendo uso de su representación de la Ciudad. Siendo éstos los siguientes:

-Distinciones Honoríficas.-

- **TÍTULO DE HIJO PREDILECTO**
- **TITULO DE HIJO ADOPTIVO**
- **FIRMA EN EL LIBRO DE HONOR**
- **MENTION HONORÍFICA ESPECIAL**

Artículo 2º.- En ningún caso estas Distinciones y Condecoraciones comportarán derecho económico o administrativo alguno.

Título Segundo.- De los nombramientos de Hijo Predilecto de Ribera del Fresno e Hijo Adoptivo de Ribera del Fresno.

Artículo 3º.- El Título de Hijo Predilecto de Ribera del Fresno solo puede concederse a las personas que habiendo nacido en Ribera del Fresno detenten méritos, prestigio firme y amplio que impliquen un verdadero reconocimiento colectivo y que hayan contribuido a la mejora y progreso de la Ciudad de Ribera del Fresno.

Artículo 4º.- El Título de Hijo Adoptivo de Ribera del Fresno se otorgará a quienes, habiendo nacido fuera de Ribera del Fresno posean los méritos y circunstancias especificadas en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Tanto el nombramiento de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo pueden hacerse a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes señalados.

Artículo 6º.- El carácter excepcional de estas Distinciones impone un fuerte sentido restrictivo en su otorgamiento, por lo cual los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo no podrán exceder de cinco, salvo que circunstancias excepcionales obligasen a



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

sobrepasarlos, lo que, en todo caso, precisa acuerdo especial de Ayuntamiento, adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Artículo 7º.- No se podrán nombrar nuevos Hijos Predilectos o Adoptivos mientras existan en vida el número de señalados anteriormente.

Artículo 8º.- La concesión del Título se acreditará fehacientemente mediante placa al efecto donde se recogerá el acuerdo plenario por el que se concede dicho Título.

Artículo 9º.- La entrega de los Títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo de Ribera del Fresno se efectuará por la Alcaldía, presidiendo una sesión del Ayuntamiento Pleno.

Título Tercero.- Firma en el libro de honor y mención especial honorífica

Artículo 10º.- En el Ayuntamiento de la ciudad de Ribera del Fresno existirá un Libro de Honor, que deberá ser debidamente foliado, en el que plasmarán su firma aquéllas personalidades que visiten el municipio o la Casa Consistorial, así como las que hayan recibido alguna distinción honorífica.

El Libro de Honor quedará depositado para su custodia y cuidado en las dependencias de este Ayuntamiento, cuyo personal velarán por su estado, conservación y uso adecuado.

Artículo 11º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ribera del Fresno a propuesta del Excmo. Sr. Alcalde podrá conceder Mención Honorífica Especial, a aquellos vecinos que, por sus cualidades, merecimientos o aptitudes, relacionados con el acontecer diario de Ribera del Fresno o con especiales circunstancias de su propia vida, se hagan acreedores de las mismas.

La Mención se hará pública en Sesión Plenaria, en el momento de su apertura, con exposición de motivos por el propio Alcalde, apareciendo en el acta de la Sesión y dándose traslado de la misma al interesado o a sus familiares más directos.

Título Cuarto.- Del procedimiento para las concesiones.

Artículo 12º.- El procedimiento para la concesión de las Distinciones y Condecoración que se establecen en el presente Reglamento podrá iniciarse mediante propuesta suscrita por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 13º.- Toda propuesta habrá de fundamentarse en hechos concretos que justifiquen méritos proporcionados a la importancia de la Distinción o Condecoración cuya concesión se pretenda, sin que sean admisibles consideraciones de carácter general.

Artículo 14º.- Presentada la propuesta conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se iniciará el expediente.

A tal efecto por la Alcaldía Presidencia se procederá al nombramiento de un Concejal como Instructor del mismo, quien estará asistido de un Secretario nombrado entre el personal funcionario del Ayuntamiento.

El instructor practicará todas las informaciones, pruebas y diligencias que estime convenientes con el fin de que puedan ponderarse justificadamente los merecimientos de la persona o entidad propuesta, debiendo hacer constar fehacientemente los servicios, hechos o actuaciones que motiven la concesión de la Distinción o Condecoración de que se trate.



AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Artículo 15º.- El instructor podrá interesar el directamente, opinión o asesoramiento de otras personas, entidades, empresas, organismos o corporaciones para completar cuantos elementos de juicio requiera el caso.

Artículo 16º.- Las propuestas de concesión de la Condecoración y Distinciones deberán ser resueltas por el Ayuntamiento dentro del plazo de un año desde que se inicie la incoación del expediente. Transcurrido el expresado plazo sin que se haya resuelto por el Pleno del Ayuntamiento se entenderá que la Corporación ha desistido de ello.

Artículo 17º.- Ultimado el expediente, se pasará a la Comisión Informativa que en función de la materia, le corresponda la emisión del dictamen, la cual, examinado el expediente propondrá la concesión o denegación de la Distinción de que se trate, al Ayuntamiento Pleno.

Artículo 18º.- Será necesario el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación para la concesión de las Distinciones y Condecoraciones reguladas en el presente reglamento.

Artículo 19º.- Por los servicios de Secretaría se procederá a formalizar a efectos de su constancia, relación detallada de todas y cada una de las distinciones otorgadas que contenidas en el artículo primero de este reglamento se hayan concedido.

Artículo 20º.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7, 1985, de 2 abril.

